

**ORDEN SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 201700347**

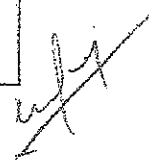
**CONTRATO No:** 201700347  
**CLASE:** ACUERDO MARCO  
**CONTRATISTA:** ANTONIO GALOFRE ENRIQUÉZ  
**NIT:** 9.067.862-3  
**PLAZO ACUERDO MARCO:** Doce meses  
**FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:** 7 DE DICIEMBRE DE 2017  
**VALOR ACUERDO MARCO:** INDETERMINADO  
**OBJETO ACUERDO MARCO:** CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.  
**PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:** Desde el 14 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2017  
**VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:** \$10.500.000

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para apoyar actividades logísticas de intervención, para el personal de seguridad:

CLIENTE	CONVENIO	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600069142 de 2017	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para la administración delegada de recursos para la operatividad de organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín.

Grupos de alimentación:

GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
Desayuno	Unidad	Hasta agotar el presupuesto destinado por valor de \$10.500.000
Almuerzo	Unidad	
Cenas	Unidad	
Refrigerios	Unidad	
Hidratación agua (Botella 600 ML)	Unidad	




La oferta de menú deberá contener mínimo cinco (5) variaciones por cada servicio de alimentos, es decir, 5 menús de desayuno, 5 de almuerzo, 5 de cena, 5 de refrigerios. La alimentación deberá ser variada con una dieta balanceada y cumplir con todas las normas de calidad y sanidad que se imponen para este tipo de servicios. El tipo de servicio, Las cantidades a suministrar, lugares, fechas y horas de entrega se realizarán de acuerdo a los requerimientos que realice la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de Medellín hasta agotar el presupuesto destinado para la presente orden de servicio.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de diez millones quinientos mil pesos M/L (\$ 10.500.000)

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo	4600069142 de 2017
Centro de costos	31497
Rubro al presupuesto	33000156-1
Descripción al Rubro	Secretaría de Seguridad- Apoyo Logístico para el orden público
Disponibilidad presupuestal	2017000998
Registro presupuestal	2017002111
Requerimiento N°	2017008613

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previa recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600069142 de 2017, suscrito con Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.





Alcaldía de Medellín

**cliente con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuentas y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Se inicia el 13 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

**LUGAR DE ENTREGA:** Se deberá coordinar el lugar de entrega con el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del usuario final.

**MINUTAS GENERALES DE ALIMENTACIÓN:** El servicio de alimentación será prestado con base a las Minutas Generales derivadas del acuerdo marco y de acuerdo a la necesidades del cliente.

El supervisor del contrato con el usuario final y el cliente coordinarán las minutas a utilizar diariamente durante la vigencia de la orden de servicio teniendo en cuenta lo establecido en el alcance del presente documento en cuanto al número de variaciones para cada grupo de alimentos.

La sumatoria de las tarifas de los menús establecidos para el suministro de alimentación incluida la hidratación no podrá superar el valor de la presente orden de servicio.

**TARIFAS:** El servicio de suministro de alimentación será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas en las Minutas Generales, especialmente el rango "VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 1501-en adelante".

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quién sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.



**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700347. Sin embargo, el Aliado Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 14 del mes de diciembre del año 2017.

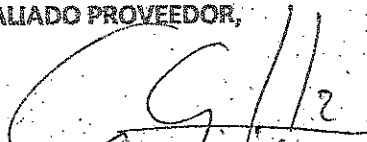
ESU,



DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente de la ESU

ALIADO PROVEEDOR,



ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata - Profesional universitario- Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.

